



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

A las seis de la tarde del viernes 11 se dignó S. M. recibir en audiencia de despedida con las formalidades de costumbre al Sr. D. Ignacio Valdivielso, ministro plenipotenciario de la república de Mejico, quien al poner en las reales manos la carta recredencial de su gobierno, dirigió la palabra á S. M. en los términos siguientes.

Señora: Habiendo tenido por conveniente el gefe de la república llamarme á prestar mis servicios en el seno de la patria, me ha ordenado entregar á V. M. esta carta que con el mas profundo respeto tengo el honor de poner en sus reales manos. Asimismo me cabe el de asegurar á V. M. en esta ocasion, por mandato espreso del gobierno mejicano, el vivo deseo que le anima de estrechar cada dia mas los lazos de perfecta inteligencia y amistad que dichosamente unen al pueblo que rige con la digna y noble nacion que la Providencia ha confiado el maternal cuidado de V. M.

Por lo que á mí toca, Señora, me lisonjeo de que V. M. no dudará de cuan ardientemente he abrigado aquel mismo deseo desde el feliz momento en que bajo el glorioso reinado de V. M.

se verificó la fraternal reconciliacion de los dos pueblos. Acreditado muy luego cerca de la escelsa Persona de V. M. ha sido su realizacion para mi alma uno de los votos mas vehementes. Ningun otro puede igualarsele sino el que sin cesar he hecho, y nunca dejaré de formar por la dicha de V. M., siempre identificada con la de todos los españoles, y tan intima y especialmente unida hoy con la de su augusto esposo.

Permítame por último V. M. ofrecerle mi inalterable y respetuoso reconocimiento por la bondad que constantemente se ha dignado dispensarme y las pruebas de benevolencia con que ha querido distinguirme.

¡Dichoso yo, Señora, si en algo las he merecido y si por la conducta que he observado durante mi larga residencia en la corte de V. M. he sabido grangearme su inapreciable aprobacion!

S. M. se dignó contestar:

Al regresar á vuestra patria, despues de haber llenado con tanta dignidad el puesto que habeis ocupado en mi corte, podreis confirmar al gobierno de la república cuan verdaderos é inalterables son mis deseos de conservar la perfecta armonia y cordial amistad que reina entre las naciones española y mejicana, cuyos lazos anhelo estrechar cada dia mas si fuera posible. Y en cuanto á vos, Sr. ministro, que en vuestra larga residencia cerca de mi persona

habeis dado à conocer las nobles prendas que os adornan, podeis retirraos con la seguridad de contar en todos tiempos con mi mas alta estimacion y aprecio.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo que està mandado por reales órdenes é instrucciones, se presentará V. en la noche del dia 31 del corriente à las ocho de ella acompañado del escribano ó fiel de fechos en la administracion ó estanco de ese pueblo para proceder al peso y recuento de tabacos, papel sellado, sal y documentos de giro, estendiéndose testimonios duplicados de las existencias que aparezcan, entregando uno al empleado que deba presenciar el acto y à cuyo cargo esté la dependencia y remitiendo el otro à la administracion de estancadas de esta provincia.

Espero del celo de V. por el servicio nacional cuidará se efectúe este con la exactitud y esmero que requiere. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1846.—*Felipe Canga Argüelles*.—Sr. alcalde de...

#### *Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.*

Para que tenga efecto con la regularidad debida el pago de intereses de la renta al 3 por 100, correspondientes al semestre que vence en 31 del corriente mes, segun se anunció en la Gaceta del dia 10, la direccion ha dispuesto que los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó esceda de 1000 rs. vn., desde las diez de la mañana à las dos de la tarde, y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen à aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que estará de manifiesto à la entrada de su tesoreria.

Los de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va espresado y hasta las dos de la tarde, y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados, como dia de arqueo, no habrá pago: sin embargo deseosa la direccion de hacer cuanto està de su parte en obsequio de los acreedores, ha acordado que se habilite el dia 2 de enero próximo para satisfacer cuantos cupones del semestre corriente se presenten al cobro en las horas y con las formalidades prevenidas. Madrid 12 de diciembre de 1846.

## PARTE NO OFICIAL.

### VARIEDADES.

#### *Cultivo y comercio de la miel y de la cera.*

Es una industria la de las colmenas muy divertida y poco costosa desde un principio con una utilidad bien conocida. Se puede disfrutar en las aldeas y en la ciudad, y sin embargo son pocos los que se dedican à ella, y estos pocos las dirigen de un modo vergonzosamente incompleto, porque carecen de todo conocimiento teórico, y ni aun se les incurre que el primer dinero que deben gastar, al establecer un colmenar, ha de emplearse en un librito que trate de colmenas, y les instruya à lo menos de lo que se hace en los paises donde mejor se administran.

Pero no sucede así por desgracia, y hay muchos que gastan sendas pesetas en disponer un colmenar del modo que mas mortificadas vivan las infelices abejas que caen en sus manos, y por consiguiente las utilidades y satisfacciones corresponden à la ignorancia con que se gasta el dinero.

Algunos colmenares estan colocados en un rincon del corral ó jardin sobre el suelo ó mas bajos todavia, sin ventilacion y con humedad, de modo que la cera se ennegrece desde el primer año, y las inocentes abejas contraen una infinidad de males. Otros estan cerca del tejado y en el verano se achicharran hasta derretirse la cera y escurrirse la miel. Otros tienen las casillas hacinadas unas sobre otras, que no se pueden registrar mas que por un lado; cuando enferma una no se puede separar à las demas, las contagia à todas, ó por lo menos la mortifica con el olor de sus males. Otros tienen las casillas tan grandes y destartadas como conventos en tiempo de revolucion, y las cuitadas abejas no saben

dónde guarecerse de sus enemigos naturales, la mariposa, la araña, el raton etc.

En fin, son tantos los despropósitos en este punto, como colmenares hay en la provincia aunque esten dirigidos por personas que sepan mucho de otras cosas, porque no se avergüenzan de ignorar que son los verdugos de unos animalitos tan inocentes. Yo acaso no acertaré mas que ellos, pero he procurado instruirme, y lo que sé, valga lo que valiere, quiero hacerlo público à todo el mundo.

Lo primero que se debe examinar al establecer un colmenar es la posicion à que se le ha de colocar, y parece convenirle mas la de Sud Este porque es mas igual, esenta de los frios del Norte y de los rayos del sol de Mediodia.

No falta sin embargo quien prefiere la del Norte, y para invierno, porque dicen que se siente menos el frio donde nunca da el sol, y la temperatura tiene menos variaciones; las abejas por consiguiente permanecen mas completamente amortecidas sin necesidad de alimento, hasta que la buena estacion se asegura, y entonces se trasladan à mejor posicion no siendo tan temibles ya las variaciones de la atmòsfera, que es una de las causas de que mas daño reciben las abejas en fines de invierno. Estremada parece esta opinion, y antes de adoptarse creo debe sujetarse à alguna observacion; yo no he tenido ocasion de hacerlo, y no me atrevo à fijar los grados de frio que puede tolerar una colmena en su sueño de invierno.

Elegida la esposicion para el colmenar, hay que pensar luego en la situacion en que se ha de colocar. En los paises donde se respeta la propiedad, como en las provincias del Norte, no se cuidan de ese punto, y se ven colmenares por todas partes en campo raso, bu-cando únicamente los bosques, las praderas y los arroyos, sin que perezcan con el frio ni con el calor, moderados por el aire libre, pero en Castilla, donde se roban hasta las patatas, no es de creer que faltarian golosos à la miel y se hace indispensable poner à los colmenares dentro de cercas y si es posible en medio de pradera de mielga, trebol, pipirigallo ó alfalfa; de plantios de árboles resinosos, romeros, tomillos, espliego, salvia, aljedrea, mejorana etc. ó sembrados de trigo sarraceno, que apetecen mucho.

Las mas de estas plantas son fáciles de criar en todas partes, y un dueño de colmenar no tiene disculpa para dejar de cultivar algunas en

sus inmediaciones.

Debe cuidarse que el colmenar tenga agua cerca y que no seau charcos ni lagunas sino agua corriente; y cuando naturalmente no se halle es preciso proporcionársela con artificio; de lo contrario se veràn precisadas las abejas à consumir la mitad del tiempo en buscar agua, que pudieran emplear mas útilmente en conducir miel ó cera. Si no hay otro medio se pondrá el agua en vasijas de boca ancha y poco profundas con algunos cantos en medio; para que las abejas se fijen en ellos cuando bajen à beber cuidando de renovar el agua todos los dias como se hace con las gallinas, con las palomas y con toda clase de animalitos. (G. del C.)

## ANUNCIOS.

*Direccion general de caminos, canales y puentes.*

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de enero próximo à las doce de su mañana en la sala de la misma y ante los Sres. gefes políticos de las respectivas provincias para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Guadarrama en la cantidad de 250,100 rs.

Almaza, provincia de Avila, en 109,100 rs.

Castro Gonzalo, y barca de Azaque, en la de Zamora, en 86,303 rs.

En el propio dia tendrán efecto los primeros remates de los portazgos siguientes.

Alhama en la provincia de Zaragoza en 64000 rs. vn.

Boecilla y barca de Herrera, en la de Valladolid en 51,500 rs vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion y en las secretarías de los espresados gobiernos políticos.

Madrid 7 de diciembre de 1846.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 del corriente à las dos de la tarde en la sala de la misma, y ante el señor gefe politico de Palencia, para el único remate de las obras que requieren la travesía de Dueñas, Ponton de Monzon, Cuesta de la Ba dome-ra y Puente de Aguilar de Campoo, en la carretera de Valladolid à Santander por Palencia, cuyo presupuesto asciende à 1,039,909 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería.

ría general del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuesto y demas, están de manifiesto en la secretaría de esta direccion general, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Palencia para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Si alguna persona supiera el paradero de dos juros en cabeza de Jaques Rules D. Cristobal y doña Isabel Alfonso Pareja, el primero de 566,027 mrs. y el segundo de 310,687 tendrá la bondad de presentarlos en la calle del Ave María, núm. 22, cuarto tercero.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela, ha acordado proceder á la subasta de los derechos de consumos de los ramos de vino, aguardiente, aceite tocino, manteca y carnes para el año venidero de 1847, señalando para el primer remate el domingo 20 del corriente diciembre, á las tres de su tarde; y el segundo remate el 25 del mismo mes, primero de pascua, á dicha hora.

Y en los mismos dias para el de las casas de taberna, tienda y carnicería matadero, efectos de propios.

El ayuntamiento constitucional de Alcorcon ha acordado subastar los derechos de todas las especies de consumos por todo el año próximo de 1847 con arreglo á lo prevenido en el decreto de 23 de mayo de 1845, cuyos remates se han de celebrar el 20 y 27 del corriente diciembre, en las casas consistoriales, á las once de la mañana: lo que se anuncia llamando licitadores.

En la villa de Campo Real, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primero y segundo semestre del presente año, dentro de los cuales podrá deducirse de agravios; y á fin de que llegue á noticia de los comprendidos en el mismo, los señores alcaldes de la villa y corte de Madrid, ciudad de Alcalá de Henares y villas de Arganda, Perales de Tajuña, Valdilecha, Pozuelo del Rey, Torres, Tielmes, Brea, Ajalvir, Canillejas y Locches, darán la publicidad correspondiente á este anuncio, en la inteligencia que pasado

dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Los propietarios, colonos y arrendatarios de predios rústicos y urbanos, censos y ganadería, correspondiente á la villa y término jurisdiccional de Navalcarnero, presentarán en la secretaría del ayuntamiento, en el preciso é improrogable término de ocho dias, relaciones juradas, por duplicado, de sus bienes y productos con arreglo á la seccion segunda del real decreto, circulado en 15 de junio de 1845; bajo apercibimiento que el no lo verifique ó falte á la verdad en las que presente, incurrirá respectivamente en las multas que marcan el segundo y último particulares del artículo 24 de la misma seccion.

En la madrugada del 12 del actual han sido robadas de la casa de Isabel Villalvilla, vecina de la villa de Orusco un par de mulas, cuyas señas son: la una negra, mudando, un poco chata, algo mas de seis cuartas y media, la otra negra un poco bragada, sin crin de la misma alzada, ambas domadas al arado.

Se suplica á las autoridades de los pueblos de esta provincia y demas á quienes pueda llegar este anuncio practiquen las diligencias que les sugiera su celo en su busca y en el caso de ser habidas ponerlo en conocimiento del alcalde de dicho pueblo.

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela de Sevilla la Nueva, distante cinco leguas de Madrid, cuya dotacion consiste en 1000 rs. pagados de propios y casa. Tambien se halla vacante la plaza de sacristan de dicha villa.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes documentadas y francas de porte al señor presidente del ayuntamiento, en la inteligencia que será preferido el que reuna la cualidad de ser capaz de desempeñar las dos plazas, cuyas solicitudes se admitirán hasta el 20 del corriente.

## MERCADO.

Madrid 14 de diciembre.

Trigo de 46 á 51 rs. fanega.  
Cebada de 30 á 31 id. id.  
Algarrobas de 41 á 42 id.  
Aceite de 56 á 58 rs. arroba.  
Id. filtrado á 60.